

SELO QVARTO VEINTE  
MARAVEDIS ANDE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

En la Villa de Cananaca en Diez dias de  
Febrero de Mill Setecientos y Treinta y quatro el Consejo  
Justicia y Regim. desta Villa en una sala de las casas  
del Sr. D. Juan de Indio. de las Capitulaciones como lo han  
de sus y Costumbre para tratar y conferir las cosas to-  
cantes al servicio de Dios nro. Señor Bien y Verdidad  
de esta Republica es anaver. En 8. de D. Alonso Ben-  
dix de Leon Reg. de los R. Consejos, Sord. y Capitan  
a Guerra desta Villa por el Mag. = D. Juan. Nuevo  
Nunoz de Ojalosa Cavallero del Orden de S. Jago  
D. Antonio Carrasilla el Puerto = D. Juan. Montero de  
Leon D. Pedro Joue. D. Juan. D. Joseph Portillo de  
Rolle y an. Juntes de acuerdo lo es.

Por el Sr. D. Pedro Juan de Oñate manifestado en este Ayuntamiento  
una Carta de D. Baltasar de los Rios el Conal  
D. Juan. D. al de la R. de Salma. de este Reyno de Navarra  
que replica se solite remita cantidad competente  
ala obsequia de los señores de lo que esta Villa  
esta deuenida de atrasos, conminando con que despa  
chada ala cobranza; y entendida por la Villa para  
se haga con el mayor efuero la cobranza de los  
los señores, estan deuenida de los referidos señores, con  
Asistencia del Sr. D. Capitulaciones alobernando en la  
referida asistencia, para que se congo. y haga pagar  
su Mag. y descuran los exenios gastos de costas y  
salarios que causan los exentores